

Segunda Sesión de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales.

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día martes 28 veintiocho de enero del año 2025 dos mil veinticinco, reunido en las instalaciones que ocupa la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 27 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 28, 29, 68 y del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco, se hace constar que previa convocatoria de fecha 24 veinticuatro de enero del presente año, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del mes, se cuenta con la asistencia del Regidor Propietario **Joel Octavio Puerto Covarrubias**, en mi carácter de Presidente de la Comisión antes mencionada, contándose con el quórum legal, en virtud de que dicha comisión está integrada únicamente por el suscrito, por lo que se apertura la presente Sesión para analizar los acuerdos legislativos números 33-LXIV-25 y 37-LXVI-25, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen.

En uso de la voz, el suscrito Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, señalo como:

Antecedentes

I.- Durante la Sesión Ordinaria de Instalación, celebrada el día 01 uno de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, el Pleno del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, aprobó la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen relativa a la propuesta de la integración de las Comisiones Edilicias para el estudio, vigilancia y atención de los asuntos que le corresponde conocer a este Ayuntamiento.

II.- Mediante oficio número **OF-CPL-S/N-LXIV-25** suscrito por el Lic. **Eduardo Fabián Martínez Lomelí** en su carácter de Secretario General del Congreso de Jalisco, dirigido al Presidente Municipal **Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio**, remitiendo los acuerdos legislativos **33-LXIV-25** y **37-LXIV-25**, para que en los términos que de su representación compete, se atienda lo expuesto en los puntos resolutive de los acuerdos señalados.

III.- Analizados que fueron los acuerdos legislativos señalados en líneas precedentes, mismos que se refieren, el primero un exhorto a los 125 Municipios del Estado de Jalisco para que en la medida de sus posibilidades administrativas y financieras den cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de

Jalisco; y el segundo acuerdo legislativo que tiene por objeto enviar respetuosa y atenta invitación las y los 125 Presidentes Municipales para que participen en el foro en materia fiscal, hacendaria, disciplina financiera y rendición de cuentas que se llevará a cabo para cada una de las 12 Regiones del Estado de Jalisco, en base a los siguientes:

Considerandos

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, con las facultades que le confieren los numerales 29, 31 y 68 del Reglamento Orgánico de Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco, tiene a bien presentar a esta Soberanía los acuerdos legislativos mencionados con antelación, bajo los siguientes:

Puntos de acuerdo

Primero.- Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizo el acuerdo legislativo número **33-LXIV-25**, mediante el cual se exhorta a los 125 Municipios del Estado de Jalisco para que en la medida de sus posibilidades administrativas y financieras den cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, en base a dicho exhorto nuestro Municipio si cuenta con una instancia de atención a la juventud, sin embargo, es importante cumplir con las obligaciones que nos confiere el precepto legal mencionado en dicho acuerdo legislativo, mismo que a la letra ruego de la siguiente manera:

Artículo 24. Corresponde a los Ayuntamientos de la entidad, las atribuciones siguientes:

- I. Crear las instancias municipales de atención a las juventudes o sus equivalentes;
- II. Establecer en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, las metas, estrategias y acciones con una perspectiva integral, de conformidad a las características propias de cada Municipio, en congruencia con las políticas contenidas en el Programa Estatal;
- III. Aprobar los planes y programas en materia de atención, prevención y desarrollo integral de los jóvenes, dentro del ámbito de su competencia;
- IV. De acuerdo a la normatividad vigente, celebrar convenios con organismos públicos y privados, nacionales, e internacionales, en materia de participación y desarrollo integral de las juventudes;
- V. Contribuir, a invitación de la Secretaría General de Gobierno, en la elaboración del Programa Estatal;

VI. Celebrar acuerdos o convenios ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales para gestionar financiamiento para proyectos presentados por organizaciones e individuos, en materia de juventud;

VII. Promover la participación de la juventud en el quehacer de la administración pública municipal;

VIII. Fomentar la construcción de espacios públicos y preservarlos, para aplicar programas de esparcimiento que beneficien a la juventud;

IX. Difundir de manera oportuna los derechos y obligaciones que contribuyan al desarrollo integral de las juventudes del municipio;

X. Los Ayuntamientos procurarán establecer albergues temporales o permanentes de ingreso voluntario a fin de contrarrestar en alguna medida la pobreza extrema para personas en situación de calle, así como dar orientación sobre instituciones de ayuda al combate a las adicciones y tratamiento de salud mental o emocional, a fin de que se acojan libremente a cualquiera de ellas;

XI. Instituir el Cabildo Juvenil, como un espacio de expresión política de las juventudes, promovido por el pleno de los ayuntamientos del estado con el objetivo de que las juventudes puedan manifestar plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre los temas y problemas que consideren de mayor impacto, con la finalidad de que los ayuntamientos se enriquezcan de esas aportaciones y alternativas para que contribuyan a mejorar la situación del sector juvenil y de la sociedad en general;

XII. Participar activamente en la Red Estatal de Juventudes; y

XIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Para lo cual se propone un análisis y coordinación entre la Presidenta de la Comisión de Atención a la Juventud y el Director de la Instancia de Atención a la Juventud, para revisar el cumplimiento de las atribuciones que nos confiere el precepto legal invocado como Ayuntamiento, así como el diseño de planes de atención a las juventudes de nuestro Municipio.

Segundo.- De la misma forma esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizo el acuerdo legislativo número **37-LXIV-25**, el cual tiene por objeto enviar una respetuosa y atenta invitación a las y los 125 Presidentes Municipales, así como al titular de la Tesorería de cada Municipio, para que participen en el foro en materia fiscal, hacendaria, disciplina financiera y rendición de cuentas que se llevará a cabo para cada una de las 12 Regiones del Estado de Jalisco, tema de suma importancia para el sano desarrollo de las finanzas en nuestro Municipio y que en nuestro caso se llevará a cabo en Autlán de Navarro, Jalisco, en la fecha que programe la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso de Jalisco.

Tercero.- Se solicita que se instruya a la Secretaria General someta al Honorable Ayuntamiento a consideración los presentes acuerdos legislativos para su análisis y en su caso aprobación.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por clausurada la presente sesión, siendo las 11:03 once horas con tres minutos de la fecha en la que se actúa.

Atentamente

El Grullo, Jalisco, a 28 de enero del 2025

Regidor Joel Octavio Puerto Covarrubias
Presidente de la Comisión Edilicia
de Puntos Constitucionales.



**COMISIÓN DE
REGIDORES**